



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 4 Julio 2024.

Resolución N° 18/2024.

VISTO:

Lo tratado en Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa, según lo normado en el artículo n°198 de la Ley Orgánica Municipal n°8102, sus modificatorias y:

CONSIDERANDO:

Que, luego de evaluar las erogaciones generales por el funcionamiento diario del Dispensario Comunal (CAP) de Villa La Bolsa: insumos, gastos en personal, honorarios profesionales, servicios, etc., puede apreciarse que resulta sumamente oneroso para el presupuesto comunal;

Que, en consecuencia, se ha resuelto mitigar, al menos en parte, el impacto económico que le genera a las arcas comunales, con la implementación del cobro de un Bono a los pacientes que reciben prestaciones en el DISPENSARIO COMUNAL (CAP)

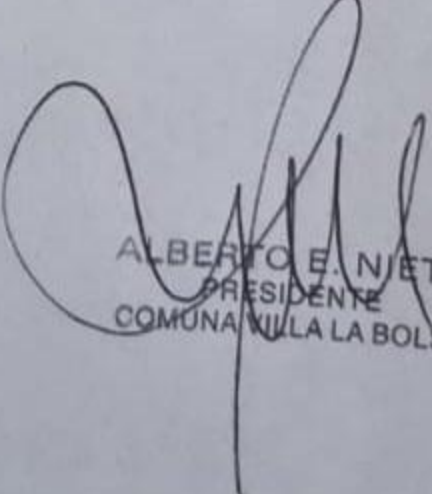
Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA RESUELVE

Artículo 1: DISPONER, la implementación del cobro de un bono a los pacientes que reciban prestaciones médicas en el Dispensario Comunal (CAP) a partir del día 1° de julio de 2024. Imputándose a la partida del Dispensario.

Artículo 2: EXCEPTUAR a los contribuyentes con domicilio en el ejido comunal.

Artículo 3: COMUNÍQUESE a la agente comunal, dese copia al área administrativa a fin de que se deje copia de las actuaciones en el legajo personal, publíquese y archívese. -


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA